



Municipalidad
de
San Isidro

" Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431

San Isidro, 07 OCT. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Anexo "A" del Expediente N° 395496 mediante el cual don PAULO SANTINO STOLL PERALES solicita se autorice al Alcalde de la Municipalidad de Lima Metropolitana, la celebración de su matrimonio civil con MARÍA DANIELA CARO DE ORBEGOSO, programado para el 16 de noviembre del presente año, a fin de que la mencionada autoridad delegue dicha facultad a la señora Andrea Paola Cuba Plaza, regidora de la referida comuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, PAULO SANTINO STOLL PERALES y MARÍA DANIELA CARO DE ORBEGOSO iniciaron trámite de matrimonio civil a través del Expediente de Matrimonio Civil N° 395496 con fecha 18 de julio del presente año, ante el Área de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro;

Que, al respecto, se indica que el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo al Código Civil;

Que, por su parte, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; a la vez, que el artículo 261° del mismo cuerpo normativo establece que el matrimonio puede celebrarse ante el alcalde de otro concejo municipal, mediante autorización escrita del alcalde competente;

Que, de acuerdo a lo solicitado mediante el documento del visto, la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica ha comunicado, mediante Informe N° 0183-2019-040CM-GAJ/MSI, que los contrayentes han cumplido con los requisitos establecidos en el Código Civil y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de San Isidro, siendo viable que el señor Alcalde de este distrito autorice la celebración del matrimonio civil al señor Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que éste a su vez, delegue la facultad a una regidora de dicha comuna; así como, según lo indicado, debe ponerse en conocimiento de la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto al presente acto administrativo;





Municipalidad
de
San Isidro

" Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

188

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor **JORGE VICENTE MARTÍN MUÑOZ WELLS**, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la celebración del matrimonio civil de **PAULO SANTINO STOLL PERALES** y **MARÍA DANIELA CARO DE ORBEGOSO**, a realizarse el 16 de noviembre de 2019, quedando facultado para suscribir el acta de celebración de matrimonio civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

